

11.ª MUESTRA DE CINE DE LANZAROTE BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PREÁMBULO

La Muestra de Cine de Lanzarote es un proyecto organizado por la Asociación de Cine Tenique, una entidad sin ánimo de lucro cuyos principales objetivos consisten en promover, exhibir y debatir acerca del cine independiente, analizar el contexto local en el que se desarrolla y conectarlo a nivel global.

La 11.ª edición del proyecto tiene previsto celebrarse a finales de noviembre y principios de diciembre de 2021.

La actual situación sanitaria generada por la COVID-19 nos obliga a pensar en profundidad el papel y la importancia que los eventos culturales tienen para las comunidades locales y sus habitantes.

Desde la Muestra de Cine de Lanzarote consideramos fundamental el desarrollo de los mismos, debido a su capacidad de poner en contacto a las personas, así como de generar sociabilidad a través de los procesos de debate y conocimiento. Por eso, nuestra intención es hacer todo lo posible para no caer en la exclusiva virtualización de la vida y poder celebrar parte de las actividades presencialmente, respetando siempre todos los requisitos sanitarios previstos en cada momento.

2. CATEGORÍAS

Se establecerán dos categorías mediante convocatoria pública:

- **Sección Oficial de Largometrajes**
- **Sección *Cruce de caminos: cineastas canarios***

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN GENERALES

Todas las obras deben haber sido producidas a partir del 1 de enero de 2020.

En caso de que la situación sanitaria generada por la COVID-19 haga imposible la proyección en salas, la organización podrá presentar las películas a través de una plataforma de visionado online y/o en formatos de difusión televisiva en Canarias.

No se exigirá ningún tipo de estatus de *premiere* de las películas como requisito para ser seleccionadas.

Las películas inscritas en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse a la convocatoria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS

4.1. Requisitos específicos de la Sección Oficial de Largometrajes

Se trata de una categoría de carácter competitivo a la que podrán concurrir largometrajes de ficción y no ficción de cualquier país o nacionalidad.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará película de largometraje aquella cuya duración sea igual o superior a los 40 minutos.

Se establece un único Premio como Mejor Película de la Sección Oficial, dotado con 2.500 € que no podrá declararse desierto. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio.

La Muestra de Cine de Lanzarote podrá conservar una copia de la película premiada para su archivo, y podrá exhibirla hasta en dos sesiones dentro de su programación anual, con un fin cultural y no lucrativo.

La organización de la Muestra de Cine de Lanzarote designará un jurado conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas que debatirá sus decisiones públicamente y cuyo fallo será inapelable. No podrán formar parte del jurado personas con intereses en la producción, distribución o cualquier tipo de explotación de las películas a competición.

La dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote o alguna persona representante del proyecto podrá estar presente, con voz pero sin voto, en la deliberación del jurado, que podrá ser presencial o telemática.

La película premiada deberá incorporar la imagen que la Muestra de Cine de Lanzarote le proporcionará en los créditos iniciales de cada copia que se exhiba con posterioridad al certamen, tanto en las copias para exhibición en salas como en las copias de soporte doméstico (Blu-ray, DVD o Internet), así como en cualquier tipo de material promocional que se emplee.

El premio en metálico será abonado tras la firma de un acuerdo entre la organización y la película premiada, en el cual quede especificado el cumplimiento de las presentes bases.

Durante la celebración de la Muestra de Cine de Lanzarote la organización podrá exhibir las películas seleccionadas hasta en un máximo de dos ocasiones, salvo la película ganadora, que podrá ser exhibida en tres ocasiones. A este respecto, las productoras cederán los derechos para la exhibición pública de sus películas durante el tiempo de celebración de la Muestra, sin coste alguno para la misma.

4.2. Requisitos específicos de la sección *Cruce de caminos: cineastas canarios*

La sección *Cruce de caminos: cineastas canarios* estará dirigida a cortometrajes producidos y/o filmados en las islas Canarias o dirigidos por cineastas nacidos o residentes en las islas Canarias. Esta condición se deberá acreditar documentalmente.

Se considerará película de cortometraje aquella cuya duración sea inferior a los 30 minutos.

La sección tendrá un carácter competitivo, dotado con un premio de 600 €. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La fecha de inscripción de películas se establece entre el 5 de mayo de 2021 y el 1 de septiembre de 2021 a las 23:59 horas (GMT+01:00, hora de Canarias).

Las productoras o distribuidoras de las obras deberán inscribirlas a través del formulario habilitado en la página web de la Muestra de Cine de Lanzarote (<http://www.muestradecinedelanzarote.com/>). No se cobrará ninguna tasa por la inscripción de películas.

Para su valoración, no se aceptarán películas en formato físico (DVD, Blu-ray, memoria USB...).

Todas las obras deberán presentarse en su idioma original. En el caso de que la versión original sea en un idioma distinto del español, deberá enviarse obligatoriamente con subtítulos en español o en inglés.

6. REQUISITOS DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

6.1. Envío de copias de exhibición

La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas será el 31 de octubre de 2021.

Por una cuestión de sostenibilidad ecológica, la Muestra de Cine de Lanzarote promueve que el envío de las copias de exhibición se realice por vía telemática.

Los formatos aceptados por la Muestra de Cine de Lanzarote serán el DCP y el archivo digital de alta resolución. Además, como copia de respaldo, se solicitará un archivo digital en formato H.264 o similar.

Los seleccionados deberán enviar una copia de proyección con subtítulos en español, en el caso de que este no sea su idioma original, o inglés, y el listado de diálogos en español o inglés.

6.2. Materiales promocionales

Además de las copias de exhibición, las personas encargadas de las películas seleccionadas deberán enviar y ceder el uso, antes del 1 de octubre de 2021, de al menos, los siguientes materiales:

- Enlace de visionado de la película con su correspondiente contraseña
- Cartel de la película en alta resolución
- Al menos tres fotogramas de la película en alta resolución
- Un clip de vídeo con al menos dos minutos de metraje
- Tráiler de la película
- Biofilmografía de la directora o director
- Fotografía de la directora o director en alta resolución
- Sinopsis de la película
- Ficha técnica y artística (Título original, Título internacional, Dirección, Guión, Fotografía, Montaje, Países de producción, Fecha de producción, Idioma original, Idioma del subtítulo, Formato, Duración, Festivales y premios)

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presentación de películas a esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. La interpretación y aplicación de las mismas corresponde a la dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote.

La Muestra de Cine de Lanzarote se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente de forma unilateral sus actividades en caso de que la situación sanitaria o algún otro evento de fuerza mayor impida su correcto desarrollo.

Las posibles dudas que susciten la interpretación de estas bases serán resueltas por la dirección.